

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CMAS-GA-01-2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "DESPENSA EN VALES DE PAPEL Y EN TARJETAS ELECTRÓNICAS"

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **19:00** horas del día **14 de febrero de 2017**, reunidos en la Sala de Juntas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., ubicada en la Avenida Miguel Alemán N° 109, Segundo Piso, Colonia Federal, de esta Ciudad, la Comisión de Licitación, integrada por los **CC. L.C. Balfrede Navarro Pérez**, en representación de la Dirección de Finanzas; **C.P.A. Eduardo Ignacio Ferreira Ramírez**, Gerente de Administración; **Lic. Jesús Rafael Pérez Fernández**, en representación de la Gerencia de Finanzas y Control Presupuestal; **L.C. Selene López Castellanos**, en representación de la Gerencia de Recursos Humanos; **Lic. Janeth Plascencia Vázquez**, en representación de la Coordinación Jurídica; y el **L.C. Paul Romano Badillo**, Jefe de la Unidad de Adquisiciones; servidores públicos de este Organismo; asimismo se cuenta con la presencia del **L.A.E. Luis Fernando Martínez García**, en representación de la Contraloría Interna; con el objeto de analizar la propuesta Técnica y Económica de la Licitación Pública Nacional N° **LPN-CMAS-GA-01-2017**, relativa a la adquisición de "**Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas**", y dictaminar la mejor opción para la emisión del fallo correspondiente.

ANTECEDENTES

- A)** Que el objeto de la licitación lo constituye la adquisición de "**Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas**", los cuales son necesarios para cubrir los requerimientos de la Gerencia de Recursos Humanos de esta Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
- B)** Que para la adquisición se eligió la modalidad de Licitación Pública Nacional de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28 y 29 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- C)** que con fecha **20 de enero de 2017**, se publicó Convocatoria en el Diario de Xalapa y en la página de esta Comisión, en la dirección <http://www.cmasxalapa.gob.mx>, estando a la venta las Bases los días **20, 23, 24, 25 y 26 de enero de 2017**, en la Unidad de Adquisiciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D)** Que las empresas **SUVEN, S.A. de C.V., Edenred México, S.A. de C.V. y Sí Vale México, S.A. de C.V.**, adquirieron en tiempo y forma las bases para participar en la presente licitación.
- E)** Que la Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el día **01 de febrero de 2016** a las **13:00 hrs.**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo VII "Junta de



Aclaraciones", cláusulas décima séptima, décima octava, décima novena y vigésima de las bases que rigen la presente licitación, siendo presidida por el **C.P.A. Eduardo Ignacio Ferreira Ramírez**, Gerente de Administración; contando con la presencia de los **C.C. L.C. Luisa Ocampo Ortega**, en representación de la Dirección de Finanzas; **Lic. Jesús Rafael Pérez Fernández**, en representación de la Gerencia de Finanzas y Control Presupuestal; **Lic. Alejandro Orduña Delgado**, Gerente de Recursos Humanos; **Lic. Janeth Plascencia Várguez**, en representación de la Coordinación Jurídica; y el **L.C. Paul Romano Badillo**, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, todos ellos servidores de este Organismo; asimismo con la presencia de la **L.A.N.I. Elizabeth Castillo Castillo**, en representación de la Contraloría Interna.

F) Que en la Junta de Aclaraciones, se dio respuesta a las preguntas recibidas previamente por las empresas **Edenred México, S.A. de C.V. y Sí Vale México, S.A. de C.V.**

G) Que el acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día **13 de febrero de 2017** a las **10:00 horas**, contando con la presencia de los **CC. L.C. Luisa Ocampo Ortega**, en representación de la Dirección de Finanzas; **C.P.A. Eduardo Ignacio Ferreira Ramírez**, Gerente de Administración; **Lic. Jesús Rafael Pérez Fernández**, en representación de la Gerencia de Finanzas y Control Presupuestal; **Lic. Alejandro Orduña Delgado**, Gerente de Recursos Humanos; **Lic. Janeth Plascencia Várguez**, en representación de la Coordinación Jurídica; y el **L.C. Paul Romano Badillo**, Jefe de la Unidad de Adquisiciones; servidores públicos de este Organismo; asimismo con la presencia del **L.A.E. Luis Fernando Martínez García**, en representación de la Contraloría Interna.

H) Que se contó con la presencia del **C. José Antonio López Benítez** por parte de la empresa **SUVEN, S.A. de C.V.**, quien entregó en ese acto sus sobres de la propuesta técnica y económica.

I) Que como se desprende del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas esta etapa se desarrolló en términos del artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación. Una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían la propuesta técnica y económica de la empresa **SUVEN, S.A. de C.V.**, verificando que cumplan con los requisitos y documentos exigidos en las bases que rigen la presente licitación, las cuales fueron recibidas para su evaluación detallada por parte de los integrantes de la Comisión de Licitación.

J) Que toda vez que el licitante **SUVEN, S.A. de C.V.**, participa únicamente en la **partida N° 2**, con fundamento a lo establecido en el artículo 53 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz – Llave y a la cláusula cuadragésima de las bases que rigen la presente licitación la **partida N° 1 se declara desierta.**



VISTAS

Para dictamen técnico económico, las propuestas presentadas por el participante **SUVEN, S.A. de C.V.**, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas vigésima séptima, vigésima octava, vigésima novena, trigésima, trigésima primera y trigésima segunda de las bases de la presente licitación.

CONSIDERANDO

I.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos 1 fracción V, 2, fracción I, 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos y/o contratos respectivos.

II.- Que la adjudicación se hará al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

III.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con el objeto de verificar que la adquisición se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases de licitación, el Gerente de Recursos Humanos procedió a revisar cualitativamente y evaluar la propuesta técnica del licitante **SUVEN, S.A. de C.V.**, determinando mediante memorándum N° GRH-097-2017 de fecha 13 de febrero de 2017, que la empresa **cumple en la partida N° 2 que participa**, referente a cobertura, garantía reposición por robo o extravío, consulta de saldos e información, servicios a los usuarios de este Organismo, así como con las especificaciones técnicas, documentación y requisitos solicitados en las bases de licitación.

IV.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe de ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, constatándose el cumplimiento determinado en el considerando III del presente dictamen, en base a lo anterior y tomando en cuenta que el licitante **SUVEN, S.A. de C.V.**, cumple con las especificaciones técnicas y documentación solicitada en las bases que rigen la presente licitación, el análisis de la propuesta económica se realiza resultando como se detalla a continuación:



Partida	Descripción	Unidad de medida	Importe promedio mensual de febrero a noviembre 2017	Importe promedio para el mes de diciembre 2017	Importe total
1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
2	Despensa en tarjetas electrónicas	Servicio	\$ 319,314.40	\$ 1,276,777.40	\$ 4,469,921.40
(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$ 4,469,921.40
				BONIFICACIÓN DEL 0.78 %	\$34,865.39
				IMPORTE TOTAL	\$4,435,056.01

V.- Que de conformidad con el artículo 48 y 51 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.

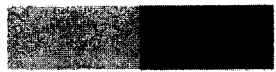
VI.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 9, 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 48 y 51, y demás relativos y aplicables de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que fueron valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por el licitante **SUVEN, S.A. de C.V.**, según consta en el expediente de esta Licitación, y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina hacer la adjudicación de la presente Licitación en los siguientes términos y montos:

Al proveedor **SUVEN, S.A. de C.V.**, la partida número 2, **mediante contrato abierto** hasta por un monto de **\$4,469,921.40** (Cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos veintiún pesos 40/100 M.N.), menos una bonificación del 0.78% hasta por un monto de **\$34,865.39** (Treinta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco pesos 39/100 M.N.), haciendo un total de \$4,435,056.01 (Cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.), **durante el periodo de febrero a diciembre de 2017**, con un importe promedio mensual de \$319,314.40 (Trescientos diecinueve mil trescientos catorce pesos 40/100 M.N.) de febrero a noviembre de 2017 y un importe promedio de \$1,276,777.40 (Un millón doscientos setenta y seis mil setecientos setenta y siete pesos 40/100 M.N.) para el mes de diciembre de 2017.

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor **SUVEN, S.A. de C.V.**, para que comparezca ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, a firmar el **contrato abierto respectivo**, dentro de un término de 5 días hábiles posteriores a la



notificación del fallo, debiendo entregar Fianza de Cumplimiento, así mismo deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz (en caso de que aplique), y la última emitida por la Página web del Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales y por el Instituto Mexicano del Seguro Social en material de seguridad social, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, de conformidad con lo señalado en la cláusula trigésima quinta y trigésima novena de las Bases de Licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes sujetándose a lo dispuesto en la cláusula cuadragésima quinta de las Bases que rigen la presente Licitación.

TERCERO. - Las condiciones de la contratación son:

- I. Registro en el Padrón de Proveedores de esta Comisión.
- II. **PRECIO:** A precio fijo a partir de la fecha de presentación de las proposiciones y durante la vigencia del contrato.
- III. **ENTREGA:** El proveedor deberá entregar las **tarjetas electrónicas** a más tardar de 3 a 5 días hábiles posterior a la notificación del fallo, en la Gerencia de Recursos Humanos de "La Comisión" ubicada en la Avenida Miguel Alemán N° 109, Tercer Piso, Col. Federal, C.P. 91140, Xalapa, Ver., debidamente personalizadas estableciendo la vigencia de las mismas, para tal efecto "La Comisión" el día de la notificación del fallo, a través de la Unidad de Adquisiciones facilitará el archivo electrónico con los datos de los trabajadores para emitir las referidas tarjetas. (El seguro de traslado es por cuenta del proveedor).

La dispersión de fondos a las **tarjetas electrónicas** que se emitan individualmente para el personal de "La Comisión", deberá ser a **más tardar al segundo día hábil siguiente a la fecha de la Orden de Compra** que le formule "La Comisión" a través de la Unidad de Adquisiciones.

La empresa adjudicada será responsable de verificar que "La Comisión" ha recibido en tiempo y forma las dispersiones en las tarjetas electrónicas, como fue solicitado, para lo cual la empresa prestadora del servicio, enviará vía electrónica a "La Comisión" archivo detallado mediante el cual informe, monto, fecha y hora en que hayan sido dispersados los recursos a cada una de las cuentas de los tarje habientes.

- IV. **FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán en la Unidad de Egresos de la Gerencia de Finanzas y Control Presupuestal ubicada en el Segundo Piso del domicilio de "La Comisión", a más tardar a los tres días hábiles posteriores **a la dispersión de saldo en las tarjetas electrónicas**, a entera satisfacción de "La Comisión" y visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos, previa entrega de la factura debidamente requisitada en la Unidad de Adquisiciones de "La Comisión". Las facturas deberán ser de acuerdo a cada Orden de Compra.

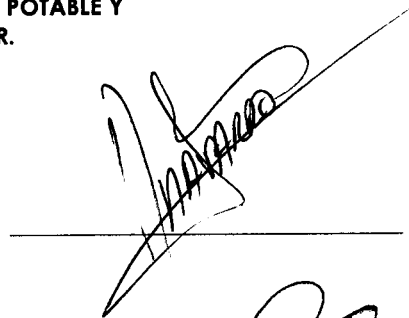


CUARTO.- Notifíquese al licitante que intervino en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo que establece el artículo 44 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

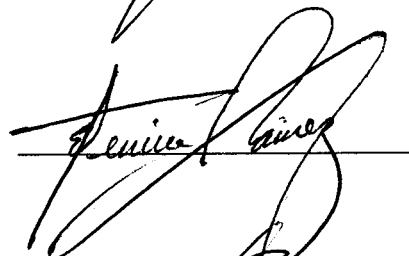
Así lo determinaron los integrantes de la Comisión para la **Licitación Pública Nacional No. LPN-CMAS-GA-01-2017, relativa a la adquisición de "Despensa en vales de papel y en tarjetas electrónicas"**. Se da por concluida la presente a las **19:55** horas del mismo día, mes y año de su inicio, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.**

L.C. Balfrede Navarro Pérez
En representación de la Dirección de Finanzas



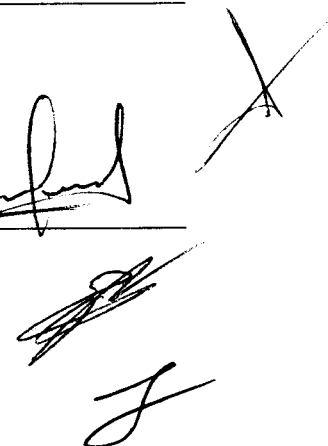
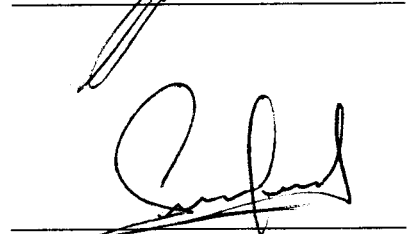
C.P.A. Eduardo Ignacio Ferreira Ramírez
Gerente de Administración

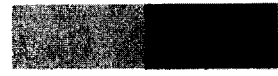


Lic. Jesús Rafael Pérez Fernández
En representación de la Gerencia de Finanzas y Control
Presupuestal



L.C. Selene López Castellanos
En representación de la Gerencia de Recursos
Humanos





Lic. Janeth Plascencia Vázquez
En representación de la Coordinación Jurídica

L.C. Paul Romano Badillo
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

L.A.E. Luis Fernando Martínez García
En representación de la Contraloría Interna